

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2022

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2022.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de piezas de repuesto, neumáticos, aceites y lubricantes y pequeño material y herramientas para el Parque Móvil Municipal.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente número 2022/000373 para la contratación del suministro de piezas de repuestos, neumáticos, aceites y lubricantes y pequeño material y herramientas para el Parque Móvil Municipal, cuyas especificaciones se indican en el apartado tercero, así como el pliego de prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y sus Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

SEGUNDO: Aprobar el gasto para la contratación del suministro de piezas de repuestos, neumáticos, aceites y lubricantes y pequeño material y herramientas para el Parque Móvil Municipal cuyas especificaciones se indican en el apartado tercero, así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación del expediente de contratación número 2022/000373 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO: El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2022/000373.

Objeto: Suministro de piezas de repuestos, neumáticos, aceites y lubricantes y pequeño material y herramientas para el Parque Móvil Municipal.

Cuantía del contrato: 66.000,00 € (sesenta y seis mil euros), IVA no incluido.

Importe del IVA: 13.860,00 € (trece mil ochocientos sesenta euros).

Importe total: 79.860,00 €.

Valor estimado del contrato: 138.600,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes con IVA</i>
<i>Lote 1 Repuestos</i>	<i>20401.92013.21400/2022</i>	<i>12.100,00 Euros</i>
<i>Lote 1 Repuestos</i>	<i>20401.92013.21400/2023</i>	<i>18.150,00 Euros</i>

<i>Lote 2 Neumáticos</i>	<i>20401.92013.21400/2022</i>	<i>11.495,00 Euros</i>
<i>Lote 2 Neumáticos</i>	<i>20401.92013.21400/2023</i>	<i>15.125,00 Euros</i>
<i>Lote 3 Pequeño material y herramientas</i>	<i>20401.92013.21400/2022</i>	<i>6.050,00 Euros</i>
<i>Lote 3 Pequeño material y herramientas</i>	<i>20401.92013.21400/2023</i>	<i>12.100,00 Euros</i>
<i>Lote 4 Aceites y Lubricantes</i>	<i>20401.92013.21400/2022</i>	<i>1.815,00 Euros</i>
<i>Lote 4 Aceites y Lubricantes</i>	<i>20401.92013.21400/2023</i>	<i>3.025,00 Euros</i>

En relación con el compromiso de gasto para el ejercicio 2023 se somete la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Duración del contrato: Un año desde la formalización del contrato prorrogable por el plazo máximo de un año.

Plazo de ejecución: Para todos los lotes 1 año.

Plazo de entrega del suministro: Conforme a lo establecido en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado 159 LCSP. Múltiples criterios. 145 de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0cFoEbrQcK5ycT+1JtJ02w==>

2.2.- Aprobar la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización del personal laboral de la Agencia Tributaria de Sevilla.

ACUERDO

“PRIMERO.- De conformidad con el artículo 2 y la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobar la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del personal laboral de la Agencia Tributaria de Sevilla que se concreta en las siguientes plazas:

<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>	<i>Clase</i>	<i>Categoría</i>	<i>Grupo</i>	<i>Subgrupo</i>	<i>Nº</i>
<i>Laboral</i>	<i>Técnica</i>	<i>Técnico Medio</i>	<i>Analista</i>	<i>A</i>	<i>A2</i>	<i>4</i>
		<i>Técnico Medio Auxiliar</i>	<i>Programador</i>	<i>C</i>	<i>C1</i>	<i>4</i>
	<i>Administrativa</i>	<i>Administrativo</i>	<i>Administrativo</i>	<i>C</i>	<i>C1</i>	<i>1</i>
		<i>Auxiliar</i>	<i>Auxiliar Administrativo</i>	<i>C</i>	<i>C2</i>	<i>17</i>

Total: 26

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/xBolNJYVlt6D/D2B2wxPLg==>

2.3.- Adjudicar el contrato de servicio de alquiler de equipos, con y sin operario, medios auxiliares, equipos y la gestión de los residuos para los trabajos de mantenimiento y conservación de colegios públicos y edificios municipales.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>LICITADOR</i>	<i>BAJA</i>	<i>PUNTOS</i>	<i>CLASIFICACIÓN</i>
<i>SUMINISTROS FERGO, S.L.</i>	<i>26,10%</i>	<i>71,92</i>	<i>1</i>
<i>GESTIÓN DE OBRAS RUDOR, S.L.</i>	<i>24,00%</i>	<i>66,13</i>	<i>2</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2022/000145.

Objeto: Servicio de alquiler de equipos, con y sin operario, medios auxiliares, equipos y la gestión de los residuos para los trabajos de mantenimiento y conservación de colegios públicos y edificios municipales.

Importe de licitación: 60.083,42 €, IVA no incluido.

Importe de adjudicación: 60.083,42 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 9.982,13 €.

Importe Total: 70.065,55 €.

La baja ofertada por el adjudicatario, cifrada en 26,10%, implicará el aumento de servicios disponibles.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>70301-32302-20300/2022</i>	<i>27.745,96 €</i>
<i>70301-92012-20300/2022</i>	<i>18.497,31 €</i>
<i>70301-32302-20300/2023</i>	<i>14.293,37 €</i>
<i>70301-92012-20300/2023</i>	<i>9.528,91 €</i>

Adjudicatario: SUMINISTROS FERGO, S.L.

Garantía definitiva: 3.004,17 €.

Plazo de ejecución: 12 meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, prorrogable por otros 12 meses.

Procedimiento de adjudicación: Por procedimiento Abierto Simplificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

TERCERO.- Nombrar como responsable del contrato del Servicio de alquiler de equipos, con y sin operario, medios auxiliares, equipos y la gestión de los residuos para los trabajos de mantenimiento y conservación de colegios públicos y edificios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del PCAP, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a los técnicos del Departamento de Mantenimiento que a continuación se indica:

- Titular: Antonio Flores Barcia, Técnico Adjunto al Jefe de Departamento de Mantenimiento de Edificios Municipales.*
- Suplente: Juan F. García Guerrero, Jefe de Departamento de Mantenimiento de Edificios Municipales.*

CUARTO.- Delegar en la Dirección General de Obra Pública Municipal los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HUNy1Ti/NZp/F748rGWjyw==>

2.4.- Aprobar definitivamente propuestas de subvención correspondientes a la convocatoria de subvenciones “Sevilla Solidaria 2022”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar de forma definitiva las propuestas de subvención que se indican, con cargo a la aplicación presupuestaria 60101.23104.48900 de la Dirección General de Acción Social por importe total de 40.814 € Convocatoria de subvenciones “Sevilla Solidaria 2022”, con el siguiente detalle:

ÁMBITO: LÍNEAS DE ACTUACIÓN SECTORIAL
SECTOR PERSONAS CON DISCAPACIDAD

LÍNEA 1: DISCAPACIDAD

<i>P.S.</i>	<i>ENTIDAD</i>	<i>PROYECTO</i>	<i>LÍNEA</i>	<i>PUNTOS</i>	<i>IMPORTE SUBVENCIÓN</i>
<i>107.2</i>	<i>ASOCIACION LESIONADOS MEDULARES DE ANDALUCIA EN SEVILLA " ALMA SEVILLA "</i>	<i>OCIO E INCLUSION</i>	<i>L-1</i>	<i>56</i>	<i>10.000,00 €</i>

40.1	ASOCIACION EN DEFENSA DE LA ATENCION A LOS TRASTORNOS DE LA PERSONALIDAD AVANCE	PROYECTO INDEPENDENCIA	L-2	68	3.891,91
<i>TOTAL</i>					13.891,91 €

LÍNEAS SECTORIALES-PERSONAS CHABOLISTAS

P.S.		ENTIDAD	PROYECTO	PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
79	13	ASOCIACION AL-GEA	HABITAR SEVILLA	48	12.173,90 €
<i>TOTAL</i>					12.173,90 €

LÍNEA SECTORIAL- OTROS GRUPOS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

P.S.		ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
34	4	ASAENES	PROMOCION PARA LA RECUPERACION DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL AFECTADAS POR EL REGIMEN PENAL PENITENCIARIO	L-3	50	6.777,83 €
113	3	FUNDACION TRIANGULO ANDALUCIA	ACOMPAÑAMIENTO Y ACCION	L-1	45	7.970,36 €
<i>TOTAL</i>						14.748,19 €

SEGUNDO: Notificar los acuerdos adoptados a las entidades interesadas conforme a lo establecido en la base Decimotercera y Decimosexta de la convocatoria Sevilla Solidaria 2022, publicado extracto de la misma en el BOP núm.228, de fecha 1 de octubre de 2021, así como al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3+JuqcW595HcM8pDHu5J8Q==>

2.5.- Aprobar la liquidación del contrato de gestión indirecta del servicio público de mercado a implantar como Centro de Cultura, Ocio y Gastronomía en el edificio sito en C/ Demetrio de los Ríos (Mercado Puerta de la Carne).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la liquidación del contrato que tiene por objeto la gestión indirecta del servicio público de mercado a implantar como Centro de Cultura, Ocio y Gastronomía en el edificio de la calle Demetrio de los Ríos (conocido como Mercado de la Puerta de la Carne) que arroja un saldo favorable a la concesionaria de 1.157.903,54€.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de la fianza definitiva y autorizar que se proceda a la recepción del edificio.

TERCERO.- Aceptar el ofrecimiento de la entidad concesionaria para que el saldo de la liquidación del contrato sea exigible en el marco de la nueva licitación que tendrá por objeto la rehabilitación del edificio de la calle Demetrio de los Ríos (conocido como Mercado de la Puerta de la Carne) para implantar los usos que se determinen en la futura licitación de acuerdo con el planeamiento.

CUARTO.- Facultar al Gerente de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V+gcTJxL/kGbTm8wKwxREQ==>

2.6.- Acuerdo relativo a las obras de urbanización de la nueva ordenación del sector denominado ATA-DE-01 Polígono Industrial La Chaparrilla.

ACUERDO

“PRIMERO.- Tener por recibidas, por ministerio de ley, las obras de urbanización de la nueva ordenación del sector denominado ATA-DE-01 Polígono Industrial La Chaparrilla, en la intersección entre la vía de servicio de la A-92 y la Carretera A-8028 en Sevilla, del anexo al proyecto de edificación de naves sin uso en parcela 44 Carretera Sevilla-Málaga, promovidas por FUELING S.L. dado que ha transcurrido el plazo establecido en el art. 154 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Ordenar al Servicio de Proyectos y Obras de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, las reparaciones exigidas en el informe del Servicio de Alumbrado Público de 25 de marzo de 2022, y cuantas resulten necesarias para el uso de la referida urbanización.

TERCERO: El plazo de garantía concluirá el 7 de diciembre de 2022, fecha en la que transcurre el año establecido en el art. 154 de la LOUA.

CUARTO: *Notificar los presentes acuerdos a los servicios municipales y a FUELING, S.L.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kgcAw/ZhhyDJmVs/QTe7MQ==>

2.7.- Reconocimiento extrajudicial de crédito derivado de la prestación del servicio de renovación de licencia del software de antivirus corporativo y protección perimetral para la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las deudas descritas por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, por los importes que se indican, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente Anualidad 2.022, previa tramitación de las facturas correspondientes:

1º. Renovación de Licencia del Software de Antivirus Corporativo y Protección Perimetral para la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, de forma que esté protegido contra posibles ataques de virus en todos los equipos, incluidas las actualizaciones correspondientes por un periodo de tres meses a favor de SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L. (SCC).

- Factura de fecha 09-02-2022 y con nº FV22-008670, por importe de 1.711,98 € con cargo a la partida 0/15000/21600 del Presupuesto en vigor, destinada a “Mantenimiento de equipos informáticos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3gA1C/y5biYNjLZdM1aY+Q==>

2.8.- Autorizar segregación y solicitar inscripción como finca independiente de una porción de la finca registral nº 7245 del Registro de la Propiedad nº 17 de Sevilla.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar la segregación de una porción de la finca registral nº 7245 del Registro de la Propiedad nº 17 de Sevilla, en los términos que seguidamente se detallan y solicitar su inscripción en el mencionado Registro como finca independiente:

FINCA INICIAL:

DESCRIPCIÓN: Finca sita en Sevilla, calle María Auxiliadora, número treinta y tres, con fachadas a calle Verónica, número diecisiete duplicado, y calle Sol, números setenta y ocho y ochenta. Linda: por la derecha, entrando por la calle María Auxiliadora, con las casa treinta y cinco y treinta y cinco A de la misma calle; izquierda, con la casa numero veinticinco de la calle

María Auxiliadora, número treinta de la calle Valle, con la calle Verónica, con casa número once, trece, quince y diecisiete, que fue segregada, todas de la misma calle; números tres, siete, nueve y once de la calle Butrón, y casa números sesenta, sesenta y dos, setenta y cuatro y setenta y seis de la calle Sol; y por el fondo, calle Sol, y casa números ochenta y dos, ochenta y cuatro, ochenta y seis, ochenta y ocho, noventa, noventa y cuatro, noventa y seis, noventa y ocho, cien, ciento dos, ciento cuatro, ciento seis, ciento doce, ciento catorce, ciento dieciséis, ciento dieciocho, ciento veinte y ciento veintidós de la calle del Sol. Tiene una superficie, según el Registro, de veinte mil ciento treinta y cuatro metros, cincuenta y nueve decímetros, noventa centímetros cuadrados.

INSCRIPCIÓN: Finca registral número 7245, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 17 de Sevilla, Tomo 3024, Libro 166, Folio 92.

CARGAS:

- Derecho de superficie, de 913,13 metros cuadrados, a favor de REAL, ILUSTRE Y FERVOROSA HERMANDAD SACRAMENTAL, ÁNIMAS BENDITAS Y COFRADÍA DE NARAZONES DE NUESTRO PADRE JESÚS DE LA SALUD Y MARÍA SANTÍSIMA DE LAS ANGUSTIAS CORONADA, LOS GITANOS, por plazo de 50 años prorrogables hasta un máximo de 75 años, a partir del 28 de julio de 1997, según resulta de escritura otorgada en Sevilla, el día 18 de julio de 1997, ante el Notario Don José Luis Vivancos Escobar, según consta en la inscripción 2ª de fecha 16/11/1998.

- La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, con fecha ocho de mayo de dos mil ocho, adoptó los siguientes acuerdos: 1º. Aceptar la puesta a disposición de la parcela, sita en los terrenos del antiguo Convento y Jardín del Valle, con forma rectangular, cuyos lados miden CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE METROS Y OCHO CON CINCO METROS, con una superficie de TRESCIENTOS OCHENTA METROS Y SETENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS, y cuyos Linderos son: al Sur con el antiguo Convento del Valle, al Norte, Este y Oeste con terrenos destinados a Zona Verde; cuya aprobación definitiva se publicó en el BOP de fecha uno de marzo de dos mil ocho. 2º. Otorgar una concesión demanial, para la construcción y uso de un Centro de Hermandad de la Real, Ilustre y Fervorosa Hermandad Sacramental, Ánimas Benditas y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de la Salud y María Santísima de las Angustias Coronada, -Los Gitanos-, de Sevilla, con un plazo de utilización de setenta y cinco años, a contar desde la entrega de la parcela; como más extenso consta de la inscripción 3ª de esta finca.

- HIPOTECA

La Hipoteca inscrita a favor de TRIODOS BANK, N.V., SUCURSAL EN ESPAÑA, por razón de la cual esta finca quedó respondiendo de 50.000 Euros de principal; de 5.000 Euros de intereses ordinarios; de 18.000 Euros de intereses de demora; de 7.500 Euros para costas y gastos; valor de subasta: 50.000 Euros. Notificaciones y requerimientos: calle Socorro, número 10, de Sevilla. Con un plazo de amortización de 288 meses, con fecha de vencimiento del 1 de julio de 2038. Según escritura otorgada en SEVILLA, el día 26/06/2013, ante el Notario MARÍA DEL CARMEN VELA FERNÁNDEZ. Inscrita el día 27/10/2015, por la inscripción 4ª. El préstamo hipotecario se constituye sobre la nueva construcción que se realice sobre la concesión demanial referida.

SEGREGACIÓN:

DESCRIPCIÓN: Urbana, finca sita en Sevilla. Inmueble conocido como Iglesia antiguo Convento del Valle. Parcela calificada por el vigente Plan General de Ordenación Urbanística, de Servicio de Interés Público y Social, socio-cultural privado (SIPS-SC). Tiene una superficie de novecientos diecinueve metros cuadrados y una superficie construida de mil trescientos cincuenta y un metros cuadrados, correspondientes al templo edificado en la parcela. Linderos: Noroeste, con parcela SIPS público, donde se ubica casa de hermandad; Noreste, con zona calificada de zona verde, que la separa de la muralla existente en los Jardines del Valle; Suroeste, con zona de acceso al templo que limita con calle Cristo de las Cinco Llagas; y Sureste, con plaza Señor de la Salud. Todos sus linderos dan a suelos pertenecientes a la finca de la que segrega.

Referencia Catastral: 6031009TG3463A0002KF.

CARGAS:

- *Derecho de superficie, de 913,13 metros cuadrados, a favor de REAL, ILUSTRE Y FERVOROSA HERMANDAD SACRAMENTAL, ÁNIMAS BENDITAS Y COFRADÍA DE NARAZONES DE NUESTRO PADRE JESÚS DE LA SALUD Y MARÍA SANTÍSIMA DE LAS ANGUSTIAS CORONADA, LOS GITANOS, por plazo de 50 años prorrogables hasta un máximo de 75 años, a partir del 28 de julio de 1997, según resulta de escritura otorgada en Sevilla, el día 18 de julio de 1997, ante el Notario Don José Luis Vivancos Escobar, según consta en la inscripción 2ª de fecha 16/11/1998.*

RESTO:

DESCRIPCIÓN: Finca sita en Sevilla, calle María Auxiliadora, número treinta y tres, con fachadas a calle Verónica, número diecisiete duplicado, y calle Sol, números setenta y ocho y ochenta. Linda: por la derecha, entrando por la calle María Auxiliadora, con las casas treinta y cinco y treinta y cinco-A de la misma calle; izquierda, con la casa número veinticinco de la calle María Auxiliadora, número treinta de la calle Valle, con la calle Verónica, con casas números once, trece, quince y diecisiete, que fue segregada, todas de la misma calle, número tres, siete, nueve y once de la calle Butrón, y casa números sesenta, sesenta y dos, setenta y cuatro y setenta y seis de la calle Sol; y por el fondo, calle Sol y casas números ochenta y dos, ochenta y cuatro, ochenta y seis, ochenta y ocho, noventa, noventa y cuatro, noventa y seis, noventa y ocho, cien, ciento dos, ciento cuatro, ciento seis, ciento doce, ciento catorce, ciento dieciséis, ciento dieciocho, ciento veinte y ciento veintidós de la calle Sol. Linda además en su interior con la finca que se segrega correspondiente al inmueble conocido como Iglesia antiguo Convento del Valle.

Tiene una superficie de diecinueve mil doscientos quince metros, cincuenta y nueve decímetros y noventa centímetros cuadrados.

Referencia Catastral: 6031009TG3463A.

CARGAS:

- *La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, con fecha ocho de mayo de dos mil ocho, adoptó los siguientes acuerdos: 1º. Aceptar la puesta a disposición de la parcela, sita en los terrenos del antiguo Convento y Jardín del Valle, con forma rectangular, cuyos lados miden CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE METROS Y OCHO CON CINCO METROS,*

con una superficie de TRESCIENTOS OCHENTA METROS Y SETENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS, y cuyos Linderos son: al Sur con el antiguo Convento del Valle, al Norte, Este y Oeste con terrenos destinados a Zona Verde; cuya aprobación definitiva se publicó en el BOP de fecha uno de marzo de dos mil ocho. 2º. Otorgar una concesión demanial, para la construcción y uso de un Centro de Hermandad de la Real, Ilustre y Fervorosa Hermandad Sacramental, Ánimas Benditas y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de la Salud y María Santísima de las Angustias Coronada, -Los Gitanos-, de Sevilla, con un plazo de utilización de setenta y cinco años, a contar desde la entrega de la parcela; como más extenso consta de la inscripción 3ª de esta finca.

- HIPOTECA

La Hipoteca inscrita a favor de TRIODOS BANK, N.V., SUCURSAL EN ESPAÑA, por razón de la cual esta finca quedó respondiendo de 50.000 Euros de principal; de 5.000 Euros de intereses ordinarios; de 18.000 Euros de intereses de demora; de 7.500 Euros para costas y gastos; valor de subasta: 50.000 Euros. Notificaciones y requerimientos: calle Socorro, número 10, de Sevilla. Con un plazo de amortización de 288 meses, con fecha de vencimiento del 1 de julio de 2038. Según escritura otorgada en SEVILLA, el día 26/06/2013, ante el Notario MARÍA DEL CARMEN VELA FERNÁNDEZ. Inscrita el día 27/10/2015, por la inscripción 4ª. El préstamo hipotecario se constituye sobre la nueva construcción que se realice sobre la concesión demanial referida.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Real, Ilustre y Fervorosa Hermandad Sacramental, Ánimas Benditas y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de la Salud y María Santísima de las Angustias Coronada (Los Gitanos), a los efectos previstos en el art. 206.5 de la Ley Hipotecaria.

TERCERO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ibYslhO9HL+cVyBetNeFcQ==>

2.9.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de servicios de conserjería en las cocheras municipales para coches de caballos sitas en el Complejo de Torrecuellar.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y Prescripciones Técnicas que rigen el contrato de servicios de conserjería en las cocheras municipales para coches de caballos sitas en el complejo de

Torrequeúllar en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2022/000285.

Objeto: SERVICIOS DE CONSERJERÍA EN LAS COCHERAS MUNICIPALES PARA COCHES DE CABALLOS SITAS EN EL COMPLEJO DE TORRECUELLAR.

Cuantía del Contrato: 99.159,50 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 20.823,50 €.

Importe total: 119.983,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
40102.13301.22701	11.981,89 Euros
40102.13301.22701	59.909,43 Euros
40102.13301.22701	48.091,68 Euros

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación sin IVA.

Plazo de ejecución: 2 años.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002366.

CUARTO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
2022	11.981,89 euros
2023	59.909,43 euros
2024	48.091,68 euros

Para el caso de contratos plurianuales, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UWo7teirF387C0Tmh4gkHA==>

2.10.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 3 de diciembre de 2021, relativo a la aceptación de subvención para el proyecto “Plan de Acción Local de Agenda Urbana de Sevilla”.

ACUERDO

***PRIMERO:** Subsanan, conforme a lo establecido en el artículo 109.2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error advertido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, de 3 de diciembre de 2021, que aprobó la aceptación por parte del Ayuntamiento de Sevilla, de la subvención concedida a éste, por la Subdirección General de Políticas del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por importe de 300.000 euros, para el sub-proyecto destinado a la elaboración de un proyecto piloto de Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Sevilla, conforme a lo exigido en la convocatoria realizada por el citado Ministerio, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, en el marco de la Orden TMA/957/2021 de 7 de septiembre, que aprueba las bases reguladoras, de las ayudas destinadas a la elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción Local de la Agenda Urbana Española.*

El citado error afecta al cuadro de distribución de créditos por anualidades y aplicaciones presupuestarias de la parte del proyecto que corresponde cofinanciar al Ayuntamiento de Sevilla, que fue aprobado por la Junta de Gobierno el 3 de diciembre de 2021. En este sentido, dicho error se produjo como consecuencia de incluir en la los créditos correspondientes a las aplicaciones presupuestarias, destinadas a gastos de personal del año 2022, el importe del IVA, que no están sujetas a dicho impuesto, y como consecuencia se reflejó en el acuerdo aprobado un importe superior al que realmente correspondía a la aportación municipal, ya que la aportación aprobada por la Junta de Gobierno de 3 de diciembre de 2021, ascendía a 44.940,00€ debiendo ascender a 41.790,00€, con el siguiente detalle:

Donde se transcribe la siguiente tabla:

2021				
Concepto	Contabilidad analítica	Porcentaje financiación (sin incluir el IVA)	Aportación Municipal correspondiente al IVA	Total (Euros)
Atenciones Protocolarias y Representativas FORO	90301-92014-2260160	100%	5.514,81 €	26.261,00 €
Reuniones, conferencias y cursos	90301-92014-2260660	100%	2.885,19 €	13.739,00 €
Otros trabajos realizados por otras empresas	90301-92014-22799	100%	8.400,00 €	40.000,00 €
Estudios y Trabajos técnicos Agenda Urbana	90301-92014-2270660	100%	1.260,00 €	6.000,00 €
TOTAL AÑO 2021			18.060,00 €	86.000,00 €

<i>AÑO 2022</i>				
<i>Concepto</i>	<i>Contabilidad analítica</i>	<i>Financiación</i>	<i>Aportación municipal correspondiente al IVA</i>	<i>Total (euros)</i>
<i>Publicidad y Propaganda</i>	90301-92014-22602	100%	7.350,00 €	35.000,00 €
<i>Dietas personal directivos</i>	20107-92005-23010	100%	1.575,00 €	7.500,00 €
<i>Dietas personal no directivos</i>	20107-92005-23020	100%	1.575,00 €	7.500,00 €
<i>Estudios y Trabajos técnicos</i>	90301-92014-2270660	100%	13.020,00 €	62.000,00 €
<i>Otros trabajos realizados por otras empresas</i>	90301-92014-22799	100%	21.420,00 €	102.000,00 €
<i>TOTAL AÑO 2022</i>			44.940,00 €	214.000,00 €

<i>TOTAL AÑOS 2021-2022</i>	63.000,00 €	300.000,00€
-----------------------------	-------------	-------------

Debe transcribirse la siguiente tabla:

<i>2021</i>				
<i>Concepto</i>	<i>Contabilidad analítica</i>	<i>Porcentaje financiación (sin incluir el IVA)</i>	<i>Aportación Municipal correspondiente al IVA</i>	<i>Total (Euros)</i>
<i>Atenciones Protocolarias y Representativas FORO</i>	90301-92014-2260160	100%	5.514,81 €	26.261,00 €
<i>Reuniones, conferencias y cursos</i>	90301-92014-2260660	100%	2.885,19 €	13.739,00 €
<i>Otros trabajos realizados por otras empresas</i>	90301-92014-22799	100%	8.400,00 €	40.000,00 €
<i>Estudios y Trabajos técnicos Agenda Urbana</i>	90301-92014-2270660	100%	1.260,00 €	6.000,00 €
<i>TOTAL AÑO 2021</i>			18.060,00 €	86.000,00 €

<i>AÑO 2022</i>				
<i>Concepto</i>	<i>Contabilidad analítica</i>	<i>Porcentaje de financiación sin incluir el IVA</i>	<i>Aportación municipal correspondiente al IVA</i>	<i>Total (Euros)</i>

<i>Publicidad y Propaganda</i>	90301-92015-22602	100%	7.350,00 €	35.000,00 €
<i>Dietas personal directivos</i>	20107-92005-23010	100%	0,00 €	7.500,00 €
<i>Dietas personal no directivos</i>	20107-92005-23020	100%	0,00 €	7.500,00 €
<i>Estudios y Trabajos técnicos</i>	90301-92015-2270660	100%	13.020,00 €	62.000,00 €
<i>Otros trabajos realizados por otras empresas</i>	90301-92015-22799	100%	21.420,00 €	102.000,00 €
TOTAL AÑO 2022			41.790,00 €	214.000,00 €

TOTAL AÑOS 2021-2022	59.850,00 €	300.000,00€
-----------------------------	--------------------	--------------------

El acuerdo queda redactado tras su subsanación, tal como a continuación se reproduce:

“A LA JUNTA DE GOBIERNO

El 30 de noviembre de 2021, se ha dictado propuesta de Resolución Definitiva por la Subdirección General de Políticas Urbanas adscrita a la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura de la Secretaria General de Agenda Urbana y Vivienda del Ministerio de Transportes y Agenda Urbana, por la que se concede al Ayuntamiento de Sevilla una subvención por importe de 300.000 euros para el proyecto presentado por el Ayuntamiento que consiste en la elaboración de un proyecto piloto de Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Sevilla, en base a la convocatoria realizada por el procedimiento de concurrencia competitiva, en el marco de las bases reguladoras de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción Local de la Agenda Urbana Española, aprobada por la Orden TMA/957/2021 de 7 de septiembre, publicada en el BOE nº219 de 13 de septiembre.

La solicitud para acceder a la presente subvención fue presentada por el Ayuntamiento de Sevilla ante la citada Subdirección General, el pasado 11 de octubre de 2021 con el objeto de obtener financiación destinada a la elaboración de un Plan de Actuación del Ayuntamiento de Sevilla que cumpla con los objetivos marcados en el proyecto “Agenda Urbana de Sevilla”, en línea con la Agenda Urbana Española (AUE) y Andaluza, así como con las políticas palancas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

A la vista de los antecedentes expuestos, del informe de la DG de Hacienda y Gestión Presupuestaria de fecha 26/11/2021, de la Intervención General de fecha 26/11/2021 y en virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía nº 507 de 19 de junio de 2019 se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: *Aceptar la subvención concedida al Ayuntamiento de Sevilla por importe de 300.000 € destinada al proyecto denominado Plan de Acción local de Agenda Urbana de Sevilla, presentado, en el marco de la convocatoria aprobada mediante Orden TMA/957/2021 de 7 de septiembre, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por la que se aprueban las*

bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva

El coste total del proyecto presentado por el ayuntamiento de Sevilla asciende a 300.000 €, subvencionado con un coeficiente de financiación del 100% (salvo el IVA).

SEGUNDO: Aprobar los créditos y la distribución presupuestaria de los mismos para la ejecución del proyecto del Ayuntamiento de Sevilla en los ejercicios 2021 y 2022, tal como se describe en el cuadro que a continuación se transcribe:

2021				
Concepto	Contabilidad analítica	Porcentaje financiación (sin incluir el IVA)	Aportación Municipal correspondiente al IVA	Total (Euros)
Atenciones Protocolarias y Representativas FORO	90301-92014-2260160	100%	5.514,81 €	26.261,00 €
Reuniones, conferencias y cursos	90301-92014-2260660	100%	2.885,19 €	13.739,00 €
Otros trabajos realizados por otras empresas	90301-92014-22799	100%	8.400,00 €	40.000,00 €
Estudios y Trabajos técnicos Agenda Urbana	90301-92014-2270660	100%	1.260,00 €	6.000,00 €
TOTAL AÑO 2021			18.060,00 €	86.000,00 €

AÑO 2022				
Concepto	Contabilidad analítica	Porcentaje de financiación sin incluir el IVA	Aportación municipal correspondiente al IVA	Total (Euros)
Publicidad y Propaganda	90301-92014-22602	100%	7.350,00 €	35.000,00 €
Dietas personal directivos	20107-92005-23010	100%	0,00 €	7.500,00 €
Dietas personal no directivos	20107-92005-23020	100%	0,00 €	7.500,00 €
Estudios y Trabajos técnicos	90301-92014-2270660	100%	13.020,00 €	62.000,00 €
Otros trabajos realizados por otras empresas	90301-92014-22799	100%	21.420,00 €	102.000,00 €
TOTAL AÑO 2022			41.790,00 €	214.000,00 €

TOTAL AÑO 2021-2022	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN MINISTERIO
	59.850,00 €	300.000,00 €

La aprobación de los créditos del ejercicio 2022 quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y justificación, tal y como se señala a continuación:

- Coordinadora del Proyecto: La Directora General de Desarrollo Sostenible, Financiación y Acción Exterior.
- Responsable encargado del seguimiento de la gestión administrativa del proyecto y su justificación: Jefatura del Servicio de Planificación y Coordinación de Programa.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, a la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria, a la Intervención General y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y a los correspondientes efectos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fjRmU7muowKhqpRHThGgUw==>

2.11.- Aprobar inicialmente la modificación parcial del Reglamento regulador del Consejo de Comercio de la ciudad de Sevilla.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación parcial del Reglamento regulador del Consejo de Comercio de la ciudad de Sevilla; consistente en una nueva redacción de los artículo 5 y 11, la eliminación del primer párrafo del artículo 8 y la actualización de las referencias legislativas existentes en el artículo 9 y en la Disposición Final Única, quedando redactados de la siguiente manera:

1. Nueva redacción del artículo 5:

“Artículo 5. Composición.

El Pleno del Consejo de Comercio de la ciudad de Sevilla estará integrado por los siguientes miembros:

- a) *Presidencia:* El Alcalde es el Presidente nato del Consejo de Comercio, pudiendo delegar dicha Presidencia en el Vicepresidente 1º.
- b) *Vicepresidencia 1ª:* corresponde al Concejal Delegado del Área Municipal que tenga atribuidas las competencias municipales en materia de comercio.
- c) *Vicepresidencia 2ª:* corresponde a una de las vocalías del Pleno del Consejo, elegida por el propio Pleno, entre aquellos de sus miembros que no sean representantes de las Administraciones Públicas, a propuesta de la Presidencia.

d) *Vocalías:*

- *Vocales por la Administración:*

1. *Un representante del Área de Gobierno que tenga atribuidas las competencias municipales en materia de Economía, a propuesta de su titular.*
2. *Un representante del Área de Gobierno que tenga atribuidas las competencias municipales en materia de Empleo, a propuesta de su titular.*
3. *Un representante del Área de Gobierno que tenga atribuidas las competencias municipales en materia de Urbanismo, a propuesta de su titular.*
4. *Un representante del Área de Gobierno que tenga atribuidas las competencias municipales en materia de Fiestas Mayores, a propuesta de su titular.*
5. *Un representante de la Consejería, que tenga atribuidas las competencias en materia de Comercio, de la Junta de Andalucía.*
6. *Un representante de Lipasam.*
7. *Un representante del Área de Gobierno que tenga atribuidas las competencias municipales en materia de Consumo, a propuesta de su titular.*

- *Vocales nombrados entre representantes de la Corporación:*

Un representante designado por cada uno de los Grupos Políticos con representación en el Pleno de la Corporación.

- *Vocales nombrados entre los principales agentes sociales y económicos de la ciudad de Sevilla:*

1. *Dos representantes de la Confederación de Empresarios de Sevilla.*
2. *Dos representantes de la Cámara Oficial de Comercio de Sevilla.*
3. *Un representante de la Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla (APROCOM).*
4. *Un representante de la Asociación de Grandes Empresas de Distribución (ANGED).*
5. *Un representante de la Federación Provincial de Empresarios de Industria y Comercio de Alimentación, Perfumería y Afines de Sevilla (FEICASE).*
6. *Un representante de la Asociación Empresarial de Hostelería de Sevilla y Provincia.*
7. *Un representante de la Asociación de Empresas Turísticas de Sevilla (ASET).*
8. *Un representante de la Federación de Mercados de Abastos de Sevilla (FEMASE).*
9. *Un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Sevilla.*
10. *Un representante de la Asociación de Consumidores "Hispalis".*
11. *Un representante de la Unión de Consumidores de Sevilla (UCE).*
12. *Un representante de FACUA Sevilla.*
13. *Dos representantes de UGT Sevilla.*
14. *Dos representantes de CC OO Sevilla.*
15. *Un representante de UPTA.*

e) *Actuará como titular de la Secretaría, con voz y sin voto, un funcionario/a adscrito al Área competente en materia de comercio designado por Resolución de Alcaldía.*

Corresponde a la Presidencia del Consejo, el nombramiento y remoción de los vocales del Pleno del Consejo, a propuesta de las entidades que representan.

El mandato de los miembros del Pleno del Consejo coincidirá con el de la corporación Municipal respectiva, salvo remoción o, en su caso, renuncia.

Los miembros representantes de las organizaciones u otras instituciones, así como la persona titular de la Secretaría, podrán ser sustituidos en cualquier momento, previa comunicación dirigida a la presidencia del Pleno del Consejo. No obstante, y con el fin de facilitar su labor, para cada miembro del Consejo, será designado titular y suplente, que por causa excepcional y justificada podrá acudir en lugar del titular. En caso de no poder asistir ni titular ni suplente, podrá delegarse el voto en cualquiera de los asistentes al Pleno, mediante escrito enviado a la Secretaría del Consejo. En ningún caso podrán concurrir titular y suplente simultáneamente.”

2. Nueva redacción del artículo 11:

“Artículo 11. Composición.

La Comisión Permanente será nombrada por el Pleno, de entre sus miembros, a propuesta de los colectivos que se indican, teniendo que estar integrada por:

Vicepresidencia 1ª.

Ocho vocalías, que corresponderán a:

3 Representantes de la Administración Pública:

- 1. Un representante del Área de Gobierno que tenga atribuidas las competencias en materia de Economía.*
- 2. Un representante del Área de Gobierno que tenga atribuidas las competencias en materia de Urbanismo.*
- 3. Un representante que del Área de Gobierno que tenga atribuidas las competencias en materia de Fiestas Mayores.*

5 Representantes de Agentes sociales y económicos de la ciudad de Sevilla:

- 1. Un representante de la Confederación de Empresarios de Sevilla.*
- 2. Un representante de la Cámara Oficial de Comercio de Sevilla.*
- 3. Un representante de UGT Sevilla.*
- 4. Un representante de CC.OO Sevilla.*
- 5. Un representante de FACUA.*

Secretaría: titular de la Secretaría del Pleno del consejo, con voz y sin voto.

Los miembros de la Comisión Permanente permanecerán como miembros en tanto no sean sustituidos por el Pleno, a propuesta de las entidades y colectivos que representan, cesando, en todo caso, cuando finalice el mandato corporativo.”

Tal y como recomienda el Secretario General se propone la siguiente redacción: “La Comisión Permanente será nombrada por el Pleno de entre sus miembros, a propuesta de los colectivos que se indican, teniendo que estar integrada por:” Asimismo, se incorpora un nuevo párrafo: “Los miembros de la Comisión Permanente permanecerán como miembros en tanto no sean sustituidos por el Pleno, a propuesta de las entidades y colectivos que representan, cesando, en todo caso, cuando finalice el mandato corporativo.”

3. Eliminación del primer párrafo del artículo 8:

Se elimina el párrafo primero del artículo 8.

4. Nueva redacción del párrafo tercero del artículo 9:

“Para la válida constitución del Pleno del Consejo, según lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.”

5. Nueva redacción del párrafo quinto del artículo 9:

“Junto con la convocatoria se acompañará el orden del día cerrado, que fijará la Presidencia del Pleno, según lo indicado en el artículo 7.1, apartado b) de este Reglamento, y el borrador del acta de la sesión anterior. No obstante, podrá debatirse un asunto de urgencia y trascendencia fuera del orden del día, siempre y cuando estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

6. Nueva redacción de la Disposición Final Única:

“DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. ENTRADA EN VIGOR.

La publicación, entrada en vigor y comunicación del presente Reglamento se producirá de la siguiente forma:

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el “Diario o Boletín Oficial” de conformidad con el artículo 131 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en referencia con el artículo 70 de la misma ley.”

SEGUNDO.- Someter el acuerdo de aprobación inicial a los preceptivos trámites de información pública y trámite de audiencia a los interesados, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento, para que en el plazo de 30 días puedan presentarse cuantas alegaciones, sugerencias y reclamaciones se tengan por conveniente”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ChgafUJfipYRVEW+Uscm1w==>

2.12.- Autorizar subrogación en los derechos y obligaciones de la concesión administrativa del inmueble denominado Kiosco de las Flores, sito en C/ Betis, s/n.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar la subrogación de la concesión administrativa del inmueble denominado Kiosco de las Flores, sito en c/ Betis s/n, a favor de Don Lorenzo Sayago Garrido, hijo y heredero de Doña María del Carmen Garrido Pablo, en todos sus derechos y obligaciones, con efectividad para el segundo trimestre del año 2022. Manteniéndose los mismos términos y condiciones establecidas en documento formalizado con fecha 1 de febrero de 2001.

SEGUNDO.- Aprobar documento de formalización de la subrogación que se autoriza, y que se adjunta en anexo, debiendo suscribirse entre el Ayuntamiento de Sevilla y el concesionario subrogado, que deberá aportar previamente póliza del seguro del inmueble y recibo de último pago.

TERCERO.- Notificar los presentes acuerdos a la Agencia tributaria de Sevilla a los efectos de la gestión de cobro del canon.

CUARTO.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notificar los presentes acuerdos a la Sección de Inventario Municipal a efectos de su anotación en el Inventario Municipal de Bienes y derechos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/q2kxVeIbEu5x8wi+14rxnw==>

2.13.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención correspondiente a la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones mediante la modalidad “gastos de funcionamiento”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación a sus fines de la subvención concedida a la Entidad que a continuación se relaciona, por el importe y concepto indicado:

CIF: G-41444217.

PERCEPTOR: HERMANDAD DE LA SALUD.

EXPEDIENTE: 6/21 PS 6.

IMPORTE: 764,99 €.

CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

SEGUNDO.- Declarar la pérdida del derecho a cobro de 134,04 € no justificados.

TERCERO.- Dar traslado a Intervención General y a los interesados del presente acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5PoLYNN4uRVST6/sp3S/mQ==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Régimen de uso de locales municipales y ocupación de espacios públicos para la realización de actos de partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores durante el período electoral correspondientes a las elecciones al Parlamento de Andalucía del día 19 de junio de 2022.

ACUERDO

“PRIMERO.- El Ayuntamiento de Sevilla y sus entidades dependientes, con excepción de sus empresas de mercado, no concederán licencia de uso de locales municipales ni de ocupación de espacios públicos para la realización de actos de partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores durante el periodo electoral correspondiente a las elecciones al Parlamento de Andalucía que se celebrarán el 19 de junio de 2022, distintos de los puestos a disposición de la Junta Electoral de Zona en cumplimiento de la obligación legal prevista en el art. 54 de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General. Se entiende por periodo electoral el comprendido entre la fecha de publicación de la convocatoria de las elecciones en el boletín oficial correspondiente y el día mismo de la votación.

“SEGUNDO.- Quedan excluidos de lo previsto en el apartado anterior los espacios solicitados estrictamente para la colocación de mesas, atriles o pequeño mobiliario que sirvan de manera auxiliar al reparto de propaganda o para realizar declaraciones ante los medios u otros actos que no impliquen grandes concentraciones de personas, siempre que su colocación no contravenga lo establecido en, planes de seguridad o cualquier otra normativa que sea de aplicación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xXJ0yEDnckYhfY5Tfm4Buw==>

3.2.- Aprobar la modificación del contrato de servicio de alquiler de fotocopiadoras para diversas dependencias municipales.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la modificación del contrato con nº de expediente 2021/000810 “alquiler de fotocopiadoras para diversas dependencias municipales”, conforme a lo informado por el Servicio de Gobierno Interior el 21 de abril de 2022, en los términos abajo relacionados:

Expte.: 2021/000810.

OBJETO: Alquiler de fotocopiadoras para diversas dependencias municipales.

CUANTÍA DE LA MODIFICACIÓN: 1.375,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 288,75 €.

IMPORTE TOTAL: 1.663,75 €.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 30.480,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 6.400,80 €.
IMPORTE TOTAL: 36.880,80 €.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
20401.92003.20300/2021	9.220,20 Euros
20401.92003.20300/2022	27.660,60 Euros

Por lo anterior el importe total del contrato quedaría conforme a lo siguiente:

CUANTÍA DEL CONTRATO MODIFICADO: 31.855,00 €.
IMPORTE DEL IVA: 6.689,55 €.
IMPORTE TOTAL: 38.544,55 €.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 57.792,00€.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
20401.92003.20300/2021	9.220,20 Euros
20401.92003.20300/2022	29.324,35 Euros

ADJUDICATARIO: GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.A. B91509281.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado Abreviado 159.6 LCSP,
Precio 145.3 f) LCSP.
CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002192.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto total de 1.663,75 € correspondiente a la modificación aprobada, en la aplicación presupuestaria 20401.92003.20300 para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo al interesado dando traslado del informe que sirve de motivación al mismo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0llZaz3c06N+kkgujRG4NA==>

3.3- Aprobar el Plan de Coordinación Específico para la Feria de 2022.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el Plan de Coordinación Específico para la Feria de 2022 elaborado por la Delegación de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana, en consonancia con las directrices contenidas en el Plan Territorial de Emergencia de la ciudad de Sevilla.

SEGUNDO: Aprobar la puesta en marcha del Plan de Coordinación de Feria de 2022 que se activará el día 29 de abril de 2022 a las 15.00 horas hasta el día 8 de mayo de 2022 a las 12:00 horas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sSzJw65BscVslK9LKqJfzQ==>

3.4.- Aprobar cesión gratuita de un enganche de caballos, destinado a agasajar de forma tradicional a los invitados en la Feria de 2022, por la Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Pura Raza Española.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el acuerdo de cesión gratuita, cuyo texto figura como anexo a al presente acuerdo, por la Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Pura Raza Española, al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana, de un enganche de caballos destinado a agasajar de forma tradicional a los invitados en la Feria de 2022, y cuya regulación controlara la Delegación de Fiestas Mayores.

SEGUNDO.- Notificar a la Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Pura Raza Española del presente acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8hUmWfPuxnDu9mH31nQrjQ==>

3.5.- Resolver el contrato de servicio de vigilancia de distintos parques y jardines de la Ciudad.

ACUERDO

“PRIMERO. Desestimar las alegaciones formuladas en el trámite de audiencia por la entidad avalista MIC INSURANCE COMPANY, S.A., de conformidad con los motivos expuestos en el informe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines de fecha 25 de abril de 2022, que sirve de base para la adopción de este acuerdo.

SEGUNDO. Resolver el contrato administrativo suscrito entre el Ayuntamiento de Sevilla y la empresa MERSANT VIGILANCIA, S.L. con fecha 2 de agosto de 2018, que fue objeto de prórroga hasta el día 28 de octubre de 2022, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 17 de septiembre de 2021, relativo al “servicio de vigilancia de distintos parques y jardines de la ciudad de Sevilla”, con motivo del incumplimiento reiterado y culpable por parte de la empresa adjudicataria de las obligaciones definidas en el contrato, todo ello de conformidad con lo informado por el responsable del contrato y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212.7 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (normativa de aplicación de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

Público), así como en el artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

TERCERO. Retener la garantía definitiva depositada por la empresa MERSANT VIGILANCIA, S.L. en la Tesorería Municipal mediante ingreso formalizado con fecha 30 de mayo de 2018, por importe de 36.465,12 € (número de la operación: 320180004041), de conformidad con lo señalado en el artículo art. 225 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a los efectos de responder de los posibles daños y perjuicios causados a este Ayuntamiento.

CUARTO. Incoar el correspondiente procedimiento contradictorio para la liquidación del contrato, debiendo emitirse, a estos efectos, informe por el Servicio Técnico de Parques y Jardines a fin de determinar los posibles daños y perjuicios que hayan sido causados al Ayuntamiento por el incumplimiento reiterado y culpable por parte de la empresa adjudicataria de las obligaciones definidas en el contrato.

QUINTO. Dar traslado a los interesados de los informes que sirven de motivación al presente acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tymh6SEK9TiDV2IP8oZgCw==>

3.6.- Levantar la suspensión temporal de la ejecución de las obras de mejora de las condiciones de estanqueidad del Mercado de Abastos de Triana.

ACUERDO

“PRIMERO.- Levantar la suspensión temporal de la ejecución de las obras de mejora de las condiciones de estanqueidad del Mercado de Abastos de Triana, acordada el pasado 06.08.2021, reiniciándose las mismas de conformidad con el acta de reinicio suscrita por la Dirección Facultativa de las obras y la entidad adjudicataria APIMOSA, S.L., en fecha 20.04.2022, la cual recoge que la fecha prevista de finalización de los trabajos será el próximo 20.07.2022.

SEGUNDO.- Notificar la adopción del presente acuerdo a la entidad APIMOSA, S.L., así como a la Dirección Facultativa de la Obra”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/22YpKDZbvTvthFrYmC/r3w==>

3.7.- Iniciar procedimiento de resolución del contrato de vigilancia de las oficinas del Servicio de Consumo por incumplimiento de obligaciones esenciales del contrato.

ACUERDO

“PRIMERO.- Iniciar procedimiento de resolución del contrato de VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DEL SERVICIO DE CONSUMO adjudicado a la empresa MERSANT VIGILANCIA, S.L., al constatarse el impago reiterado durante la ejecución del contrato, de los salarios debidos por la adjudicataria a la trabajadora D^a Ivonne Karime Bolívar Franco, así como el incumplimiento de las condiciones establecidas en el Convenio Estatal para las Empresas de Seguridad para el año 2022 en vigor, incurriendo en la causa de resolución prevista en el artículo 211.1 apartados f) e i) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público relativos al incumplimiento de las restantes obligaciones esenciales del contrato que figuran tanto en el PCAP como en su Anexo I, así como al impago de los salarios durante la ejecución del contrato referenciado, todo ello de conformidad con el informe emitido al efecto por el Servicio de Consumo, con incautación de la garantía definitiva depositada en su día por importe de 2.987,75 €, de acuerdo con lo previsto en el artículo 213 de la citada LCSP.

“SEGUNDO.- Dar audiencia a la entidad contratista, MERSANT VIGILANCIA, S.L., así como a la entidad avalista de la garantía definitiva depositada en su día, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION S.A., de la presente propuesta por un plazo de diez días naturales, dando traslado del informe emitido por el Servicio de Consumo y que sirve de fundamento a la misma”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nDXYhN2piIFiVeYm1QEMLA==>

3.8.- Aprobar modificación del Programa de Productividad para Semana Santa, Feria de Abril y Navidad en el vigente calendario laboral del Servicio de Policía Local.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar para el año 2022 las modificaciones que a continuación se indican del Programa de Productividad para Semana Santa, Feria de Abril y Navidad recogido en el apartado XI.1) del vigente Calendario Laboral del Servicio de Policía Local:

“1.1.- Generalidades. (Continúa con la misma redacción)

1.2.- Vigencia de los planes:

a) Semana Santa. (Continúa con la misma redacción)

b) Feria de Abril, se contemplan como periodo de vigencia:

b.1 Del lunes de pre-feria al viernes de pre-feria (ambos inclusive)

b.2 Del sábado del alumbrado al domingo de pos-feria (ambos inclusive)

El periodo del punto b.1 se considerará solo de vigencia del plan, para aquellos que realicen servicio directamente relacionado con la feria.

c) Navidades. (Continúa con la misma redacción)

1.3.- Particularidades

1.3.1. Semana Santa. (Continúa con la misma redacción)

1.3.2. Feria de Abril

a.- Se establecen cuatro días de descanso para todo el personal afectado por el plan, distribuidos de la siguiente forma:

- 1 día entre sábado del alumbrado, domingo de feria, (50% descanso)*
- 1 día entre lunes de feria y miércoles de feria (50% descanso)*
- 1 día entre martes de feria y jueves de feria (50% descanso)*
- 1 día ente viernes de feria, sábado de feria y domingo de post-feria. (33% descanso), el domingo de post-feria podrá incrementarse el porcentaje siempre que exista personal voluntario para ello.*

b.- No obstante, podrán realizarse jornadas extraordinarias por el personal libre de servicio hasta un límite del 75% de la plantilla efectiva, con carácter voluntario completándose el personal necesario de forma obligatoria hasta cubrir las necesidades mínimas del servicio y que serán remuneradas como prevé este Calendario para los días festivos, independientemente de que el día en que se realice tenga este carácter o no, además de lo previsto en el presente Plan, garantizándose como mínimo tres descansos efectivos de los cuatro establecidos, sólo en el caso en que no hubiera personal voluntario suficiente.

En caso de necesidad justificada y, cuando aplicando el párrafo anterior, no se llegara a cubrir el servicio mínimos se podrá detraer otro día de descanso del grupo de lunes y miércoles de feria (festivos), hasta llegar al máximo de un 70% de plantilla siempre que no hubiera voluntarios suficientes para cubrir los servicios. Dichos servicios se remunerarán como prevé el párrafo anterior.

c.- (Continúa con la misma redacción)

d.- (Continúa con la misma redacción)

e.- (Continúa con la misma redacción)

1.3.3. Navidad. (Continúa con la misma redacción)”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q85yXHVITOcKj6gVqmzm1Q==>

3.9.-Modificar la cuantía del concepto de productividad: “intensidad en vía pública”, recogida en el calendario del Servicio de la Policía Local.

ACUERDO

“PRIMERO.- Modificar la cuantía del concepto de productividad: “intensidad en vía pública”, recogido en el vigente calendario del Servicio de Policía Local, que pasaría de 64,31 euros a 85,00 euros”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NEW3FH9IJJeERp8Vfeietw==>

3.10.- Adjudicar el contrato de servicio de consultoría y soporte al cumplimiento normativo en materia de protección de datos, así como el suministro, implantación y puesta en marcha de la herramienta informática para el soporte a la gestión normativa en protección de datos.

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Orden</i>	<i>Empresa</i>	<i>puntuación</i>
<i>1º</i>	<i>Ingenieria e integración avanzadas (INGENIA)</i>	<i>70,91</i>
<i>2º</i>	<i>Lefebvre</i>	<i>68,08</i>
<i>3º</i>	<i>Montero Aramburu</i>	<i>57,87</i>

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la siguiente empresa y por el importe que se especifica:

Expediente: 2021/000749.

Objeto: servicio de consultoría y soporte al cumplimiento normativo en materia de protección de datos, así como el suministro, implantación y puesta en marcha de la herramienta informática para el soporte a la gestión normativa en protección de datos (Ref. 15/21).

Adjudicatario: INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADAS (INGENIA).

Importe de Licitación: 111.465,20 € (IVA incluido).

Importe de Adjudicación: 68.984,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 14.486,64.

Importe Total Adjudicación: 83.470,64 (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>20302-92017-22799/22</i>	<i>25.413,30 €</i>
<i>20302-92017-22799/23</i>	<i>39.935,19 €</i>
<i>20302-92017-64100/22</i>	<i>18.122,15 €</i>

Plazo de ejecución: 18 meses, desde la formalización del contrato.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado.

Responsable del contrato: La jefa del servicio de coordinación ejecutiva de modernización y transparencia.

***TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes indicados, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>20302-92017-22799/22</i>	<i>25.413,30 €</i>
<i>20302-92017-22799/23</i>	<i>39.935,19 €</i>
<i>20302-92017-64100/22</i>	<i>18.122,15 €</i>

***CUARTO:** Incorporar al disponible de las partidas correspondientes los saldos que se indican, al haberse generado una economía respecto al gasto autorizado.*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>20302-92017-22799</i>	<i>14.269,51 €</i>
<i>20302-92017-64100/22</i>	<i>6.077,85 €</i>

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g131bNTNImANiTwHil33QQ==>